



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4^a septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 69 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 136/14-0 s/ Adquisición Servidores Blades y Storage y la Actuación N° 21160/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 51/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 16/2014 de etapa única, para la adquisición de equipamiento, contratación de soluciones para servidores Blade y Storage, y adquisición de unidades para el Upgrade de los sistemas NetApp del Poder Judicial de esta ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000), IVA incluido.

Que el artículo 6° de dicho acto administrativo estableció el día 4 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que la Dirección de Informática y Tecnología advirtió la conveniencia de aclarar el renglón 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, y con la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones se proyectó la circular respectiva, que fue remitida a la Secretaría de la Comisión mediante la Actuación N° 21160/14.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no está prevista en lo inmediato una reunión de la Comisión, y visto que la cuestión planteada requiere una rápida resolución para no entorpecer el procedimiento licitatorio en marcha, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que habiendo aprobado la Comisión el llamado de la licitación objeto de la petición de la Dirección de Compras y Contrataciones, el suscripto es competente para resolver la cuestión.

Que el área técnica competente considera conveniente aclarar algunos términos de los pliegos, que no constituyen una modificación sustancial de las condiciones de la licitación. Consecuentemente, nada impide aprobar la aclaración solicitada en los términos propuestos por las dependencias competentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2014, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 69 /2014



Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. Pres. CAGyMJ N° 68 /2014

ANEXO I

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA 16/2014**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2014

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2014, referida a la adquisición de servidores blade y storage, que tramita por Expediente CM N° DCC-136/14-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

Aclaración N° 1:

Respecto del Punto B.1.7. (Especificaciones técnicas del Renglón 2: Upgrade tecnológico sistemas Netapp) del Pliego de Especificaciones Técnicas, en el apartado Características Funcionales, en donde dice:

"Discos SAS: La cantidad configurada de discos SAS deberá ser de 24 Discos SAS de 600 GB de 10 Krpm"

Deberá leerse:

"Discos SAS: La cantidad configurada de discos SAS **deberá ser de 12 Discos SAS** de 600 GB de 10 Krpm"

Sin otro particular, saludo atentamente.